



Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria por la que se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos afectados, y se fija fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras relativas al "PROYECTO DE Balsa de Regulación en Alto Almanzora para Aguas del Almanzora, S.A. (Almería)". N° de Expediente SGRCNIR: 23.P40

El Real Decreto Ley 10/2005, de 20 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas, en su artículo 7, declara de interés general determinadas obras hidráulicas urgentes para la mejora y modernización de regadíos existentes, figurando entre ellas, las relativas a la Modernización de regadíos en la comarca del Alto Almanzora, TT.MM. de Alcóntar, Serón, Tijola, Bayarque, Bacares, Lucar, Armuña de Almanzora, Sierro, Sufli, Laroya, Purchena, Somontín, Urracal, Macael, Olula del Río, Oria, Fines, Cantoria, Partalao, Albox, Arboleas, Taberno, Zurgena (Almería). Dichas obras llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley.

El proyecto fue promovido por la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA), en ejecución de la Primera Adenda, de fecha 30 de noviembre de 2023, al Convenio suscrito el 21 de julio de 2022, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y SEIASA, en relación con las obras de modernización de regadíos del «Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos» incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española. Fase II, y desarrollado conforme al Convenio Regulador suscrito entre Aguas del Almanzora, S.A. y SEIASA el 1 de febrero de 2024, para la financiación, construcción, entrega y recepción de las citadas obras de modernización. De acuerdo con este último Convenio, si bien la ejecución de las obras del proyecto de referencia corresponde a SEIASA, la obtención de los terrenos, ocupaciones y servidumbres necesarios para la ejecución de la obra compete a Aguas del Almanzora, S.A.

El "Proyecto de Balsa de Regulación en Alto Almanzora para Aguas del Almanzora, S.A., (Almería)" fue aprobado por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 26 de abril de 2024.

El expediente expropiatorio se inicia por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 15 de noviembre de 2024.

Consiguientemente, procede someter a trámite de información pública la relación de bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución de esta fase de la actuación, con especificación de su naturaleza y titularidad a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación, podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados. Los escritos de alegaciones se dirigirán a la entidad beneficiaria, Aguas del Almanzora, S.A., Cruce de San Francisco, S/N. Apartado de Correos, 118. El Saltador. 04600 Huércal-Overa (Almería), disponiendo como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.

La relación de bienes y derechos afectados que se adjunta, podrá examinarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, así como en las dependencias del Ayuntamiento de Alcóntar (Almería), como en la página web de este Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación: <https://www.mapa.gob.es/es/ desarrollo-rural/temas/gestion-sostenible-regadios/plan-nacionalregadios/informaciones-publicas>

Al mismo tiempo, y en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Dirección General ha resuelto convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados para que comparezcan en el **Ayuntamiento de Alcóntar el día 10 de diciembre de 2024**, en horario de mañana.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual, y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la provincia de Almería y, en formato resumen, en dos diarios de Almería.



La inclusión de bienes de dominio público en la relación adjunta de bienes y derechos afectados que se somete a la referida información pública, a tenor de lo establecido en el artículo 6 a) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se realiza a los solos efectos de posibles intereses que terceras personas puedan alegar sobre dichos bienes, sin perjuicio de que simultáneamente se tramite el procedimiento establecido para obtener la disponibilidad de dichos terrenos con las Administraciones correspondientes, en virtud del principio de cooperación que rige en sus relaciones, según dispone el artículo 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. La publicación en el Boletín Oficial del Estado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la provincia de Almería y, en formato resumen, en dos diarios de Almería, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcóntar (Almería), servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos objeto de expropiación, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo justificativo del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, certificación catastral y, en su caso, cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar si así lo estiman oportuno y con gastos a su costa de Peritos y Notarios.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En el presente expediente expropiatorio Aguas del Almanzora, S.A., ostenta la condición de entidad beneficiaria a los efectos establecidos en el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Madrid,
**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE REGADÍOS, CAMINOS NATURALES
E INFRAESTRUCTURAS RURALES**

Cristina Clemente Martínez

Madrid,
EL MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
P.D.: Orden APA/21/2019, de 10 de enero (BOE nº 16 de 18-01-2019)
Modificada por la Orden APA/102/2023, de 30 de enero.
**LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN
Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA**

Isabel Bombal Díaz





**ANEXO: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL
"PROYECTO DE Balsa de Regulación en Alto Almanzora para Aguas del Almanzora, S.A.
(Almería)". N.º de Expediente SGRCNIR: 23.P40**

EXPDTE	POL	PAR	TITULARES	EXP (m2)	CULTIVO CATASTRAL	FECHA	HORA
TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCÓNTAR (ALMERÍA)							
01001	3	11	CASTAÑO CASTAÑO JOSEFA; PEREZ LLORENTE MANUEL	18.854	Labor seco	10/12/2024	9:30
01002	3	12	BLANQUE CASTAÑO ENCARNACION	26.162	Labor seco	10/12/2024	10:00
01003	3	13	CASTAÑO CASTAÑO ISABEL	26.685	Labor seco	10/12/2024	9:30
01004	3	19	REQUENA BLANQUE MANUEL	25.702	Almendo	10/12/2024	10:00
01005	3	214	REQUENA BLANQUE MANUEL	23.620	Almendo	10/12/2024	10:00
01006	3	32	GALLARDO GONZALEZ ENCARNACION	15.269	Labor seco	10/12/2024	11:00
01007	3	33	GALLARDO GONZALEZ MANUEL	16.072	Labor seco	10/12/2024	11:00
01008	3	34	GOMEZ CASTAÑO ANTONIO (HEREDEROS DE)	14.661	Labor seco	10/12/2024	11:30
01009	3	40	CASTAÑO CASTAÑO ANTONIO; MORALES PEREZ MARIA	25.651	Labor seco	10/12/2024	11:30
01010	3	41	REQUENA DIAZ MIGUEL ANGEL	22.763	Labor seco	10/12/2024	12:00
01011	3	42	CASTAÑO CASTAÑO ANTONIO (HEREDEROS DE)	18.314	Labor seco	10/12/2024	12:00
01012	3	43	CORRAL CASTAÑO ENRIQUE	19.321	Labor seco	10/12/2024	12:30
01013	3	44	MESAS MESAS MIGUEL ANGEL	22.154	Labor seco	10/12/2024	12:30

EXPDTE: EXPEDIENTE; POL: POLIGONO; PAR:PARCELA; EXP: EXPROPIACIÓN

Madrid,

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE REGADÍOS, CAMINOS NATURALES
E INFRAESTRUCTURAS RURALES**

Cristina Clemente Martínez

Madrid,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

P.D.: Orden APA/21/2019, de 10 de enero (BOE nº 16 de 18-01-2019)

Modificada por la Orden APA/102/2023, de 30 de enero.

**LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN
Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA**

Isabel Bombal Díaz

